



PROTOCOLO DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

SUSCRITO ENTRE

La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, México

Y

La Universidad Católica de Temuco, Chile

En Temuco, Chile a 02 de marzo de 2023 y en Villahermosa, México a 02 de marzo de 2023, comparecen, por una parte, la **Universidad Católica de Temuco**, RUT 71.918.700-5, entidad educacional, representada para estos efectos y según se acreditará, por su Rector y representante legal don **Allro Samuel Bórquez Ramírez**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Alemania N° 0211, Temuco, Chile, en adelante "**UC Temuco**". y por la otra, la **Universidad Juárez Autónoma de Tabasco**, organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propios, representada para estos efectos y según se acreditará por su Rector y representante legal don **Guillermo Narváez Osorio**, y con domicilio en Avenida Universidad s/n, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P. 86040, Villahermosa, Centro, Tabasco, México, en adelante "**UJAT**", quienes de acuerdo a las atribuciones que les competen, manifiestan:

Cédula Nacional de Identidad persona física;
Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

- I.** Que en el mes de octubre de 2018 las universidades que representan suscribieron un Convenio Marco de Colaboración con una vigencia de tres años.
- II.** Que la cooperación desarrollada en el marco de dicho Convenio, ha estrechado la colaboración y enriquecido el desarrollo científico y cultural de las dos instituciones.



III. Que las comunidades académicas de ambas instituciones mantienen su deseo de colaboración académica, científica y cultural en el intercambio de estudiantes.

IV. Que por lo tanto, y conforme a lo expresado en la cláusula quinta acuerdan renovar por un periodo de 5 años más el citado convenio. Dicha renovación regirá a partir de la fecha de la última firma de este protocolo.

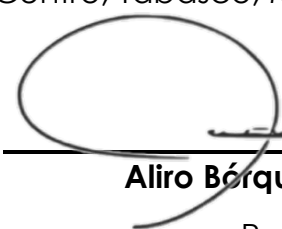
V. Las partes se comprometen a vigilar el debido cumplimiento de las leyes, políticas, reglamentos, modelos y protocolos en materia de prevención y sanción del acoso sexual, la violencia y la discriminación de género dentro de su ámbito de competencia, así como en las actividades de colaboración interinstitucional que se desarrollen como parte del presente Protocolo. Por parte de la UCT, de conformidad a lo dispuesto en la ley No21.369, forman parte integrante del presente instrumento y del convenio marco individualizado en punto I del mismo, la política integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género de la UC Temuco, la cual se encuentra conformada por (i) la Política de Género de la UC Temuco (DR 35/2019) (ii) el Modelo de prevención del acoso, la violencia y la discriminación de género de la UC Temuco (DR 113/2022), (iii) el Reglamento para la investigación, sanción y reparación del acoso sexual, la violencia y la discriminación de Género de la UC Temuco (DR 114/2022); (iv) el Protocolo de actuación frente a casos de violencia de género de la UC Temuco (Res. Secretaría General 24/2020); (v) el Protocolo de identidad de género y uso de nombre social (Res. Secretaría General 17/2021); y (vi) el Protocolo de atención y acompañamiento a personas afectadas por violencia de género; o la normativa que los reemplace o modifique, documentos que se encuentran disponibles en la página web de libre acceso al público <https://direcciongenero.uct.cl/>, normativa que declaran conocer y resulta vinculante para las partes. En este sentido, se aplicará la normativa que corresponda conforme al ámbito de aplicación de la ley respectiva.

VI. Personerías



La personería de don **ALIRO SAMUEL BÓRQUEZ RAMÍREZ** para firmar en representación de la Universidad Católica de Temuco, consta en Decreto de Gran Cancillería N° 4/2020, reducido a escritura pública con fecha 1° de septiembre de 2020, en la Cuarta Notaría de la ciudad de Temuco, inscrita en el repertorio de instrumentos públicos N° 4416.

La personería de don **GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO** para firmar en representación de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, consta en el Artículo 23 de su Ley Orgánica y su condición de Rector se sustenta en el nombramiento de fecha 22 de enero de 2020 emitido por la H. Junta de Gobierno de la “**UJAT**”, el cual se protocolizó en la Escritura Pública No. Seis Mil Ochocientos Sesenta y Siete, Volumen LXXV, de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, ante la fe del Licenciado Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público Número 32, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, México.



Aliro Bórquez Ramírez
Rector
Universidad Católica de Temuco



Guillermo Narváez Osorio
Rector
Universidad Juárez Autónoma de
Tabasco

Nombre del área	Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación Dirección de Vinculación		
Documento	Convenio de Colaboración		
Partes o secciones clasificadas y páginas que lo conforman	Cédula Nacional de Identidad		
FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN			
Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.			
☒	PÁRRAFO PRIMERO: Por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares.		
☒	PÁRRAFO TERCERO: Información relativa a los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.		
☐	PÁRRAFO CUARTO: Por ser aquella que presentan los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.		
RAZONES O CIRCUNSTANCIAS DE LA CLASIFICACIÓN			
☐	Para atender una solicitud de acceso a la información.		
☐	Por determinación de una resolución de autoridad competente.		
☒	Para generar versiones públicas con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.		
Firma del titular del área			
Fecha y número del Acta de la Sesión del Comité de Transparencia, así como el acuerdo en el que se aprobó la versión pública.	Fecha de sesión: <u>28/07/2023</u> ; Acta de Sesión CT/ORD/03/2023; Acuerdo del Comité: CT/ORD/03/2023.01		